

narquía constitucional y evitarse la época del terrorismo. Pero no habiéndose seguido á este paso de energía otro alguno de igual carácter, fué perdiendo por grados su efecto, volvieron á ocuparse los clubs en sus vehementes discusiones, salieron de sus escondrijos los demagogos, y la Revolucion prosiguió con doble vigor su marcha [1]. El recuerdo de esta completa derrota se grabó sin embargo muy profundamente en el ánimo de los demócratas, y algunos años despues la vengaron con sangre en el intrépido Bailly, que fué el primero que desplegó la señal de resistencia contra el desenfreno del pueblo.

Pero no se supo sacar provecho.

Las consecuencias de esta victoria pusieron en perplexidad á la Asamblea. Recibió notas de todos los puntos de la Francia felicitándola; todas presentaban tendencias al moderantismo y muchas á la monarquía, lo cual es una prueba incontestable de que con la mayor facilidad se habria podido contener la Revolucion en aquel período, con solo que hubiera tenido firmeza el gobierno y habiesen guardado union entre sí los miembros de las altas clases. Dificil era que la asamblea; al llegar al término de su carrera, se apartase de los principios bajo los cuales la habja comenzado, de manera que vió con temor á los nuevos aliados que se agolpaban en derredor de sus victoriosos pendones. De consiguiente, empezó á presidir la indecision á sus medidas. La memo-

[1] Mig. I, 138, 139. Lac. VIII, 320, 321. Th. I, 315. Bouillé, II, 314 y siguientes.

ria de lo pasado hacia que se inclinasen á aprobar los actos del pueblo; el terror que la inspiraba el porvenir, la obligaba á sostener la constitucion; por muchos esfuerzos que hizo por halagar á todos los partidos, no logró adquirir ascendiente sobre ninguno, y al fin dejó á la monarquía hecha presa de las desenfrenadas pasiones que en aquella sazón tenian en movimiento al pueblo, y que eran consecuencias del fomento que ella misma habia creado [2].

Se acercaba ya el término de sus tareas. Las distintas comisiones á las cuales se habian confiado los diversos ramos que comprendia la constitucion, habian presentado sus dictámenes; la division que reinaba en el cuerpo, habia fatigado á sus miembros, y estaba ansioso el pueblo de entrar en el goce de sus facultades electorales. Nada, pues, quedaba por hacer, mas que reunir los decretos relativos á la constitucion y formar con ellos el todo que se debia pasar al rey á fin de que lo sancionase [2].

Proyecto sobre modificar la constitucion.

Al reunirse en cuerpo los varios decretos referentes á la constitucion, se pensó en revisar algunos de sus artículos. Ya se habia percibido de antemano la tendencia democrática que tenian muchas de sus partes, y la Asamblea se habia sobrecogido de terror, al considerar los males que podian ocasionar, en vista del estado de agitacion en que se encontraba el reino. Todas las

[1] Mig. I, 139. Lac. VIII, 317, 318. Th. I, 315.

[1] Mig. I 140. Th. I, 316.



cuestiones de menor entidad que estaban pendientes, se habian decidido en favor de la autoridad real, pero necesitaba de ánimo la Asamblea, y quizá no tenia la influencia necesaria para alterar los puntos cardinales de la constitucion. Tomó el mayor empeño en tiempo oportuno, en corregir los errores de que aquella obra adolecia. "Tened el valor," decia Malouet, "de confesar los yerros en que hayais incurrido y de repararlos. ¿No vale mas que ahora que está todavía vuestra obra en vuestras manos, la deis la mayor fuerza y estabilidad que sea posible?" El designio que habian concebido Barnave, Malouet y los Lameth, cuando á la sazón palpaban el carácter pernicioso de la constitucion que habian formado, era el de persistir en la division de la representacion nacional en dos cámaras, y en que se concediese el veto absoluto á la corona. Para conseguir este objeto, se convino en que Malouet propondria la revision de lo relativo á la materia en cuestion, y la de otros varios artículos de la constitucion; que Barnave contestaria rebatiéndole con vehemencia; pero que al mismo tiempo atacaria otros que la esperiencia habia dado á conocer como nocivos. Pero en tanto que de esto trataban los miembros racionales y prudentes de la Asamblea, los individuos mas turbulentos de ambos bandos obraban de acuerdo, aunque por diversos motivos, para festinar la disolucion del cuerpo legislativo. Los realistas deseaban que subsistiesen los defectos de la constitucion, á fin de que se hiciese imposible ponerla en práctica.

Los jacobinos, que conocian mejor su época, temian una reaccion en favor del orden, como la que acababan de verificar las clases superiores, y tenian grandes esperanzas en el espíritu revolucionario que se iba difundiendo entre las ínfimas. En vano Barnave, Lameth, Chapelier y otros hombres ilustrados, solicitaron con instancia de los dos bandos enunciados, que cooperasen á que retuviese la Asamblea por un breve espacio de tiempo todavía sus facultades legislativas; se les contestó: que se estaba perdiendo la popularidad, y que era conveniente disolverse cuando todavía se conservaba algun prestigio; y la mayoría, cansada ya de la obra de regeneracion que habia emprendido, decidió que se llevaria á efecto la disolucion de la Asamblea. Declararon como última medida de seguridad, que los representantes de la Francia no podrian revisar la constitucion, sino espirado el término de treinta años, precaucion inútil, y que hicieron muy en breve ilusoria la vehemencia y los esfuerzos de los sucesores [1].

Decreto de abnegacion.

Antes de dar el último poaso, cual era el de pasar la constitucion al rey para que la aprobase, la Asamblea, á mocion de Robespierre, acordó una medida perniciosa, semejante al decreto de abnegacion del Parlamento de Inglaterra, declarando que ninguno de sus miembros podria ser elegido para la próxima legislatura. Varios mo-

[1] Mig. I, 140, 145. Lac. VIII, 320, 321. Th. I, 315. Bouillé, II, 314 y sig.



tivos dieron origen á esta resolueion que fué tan ruinososa en sus resultados. Los aristócratas por los deseos que tenian de rehacerse de su prestigio; la corte por el odio irreconciliable que tenia á los miembros de la asamblea; los demócratas por la esperanza que tenian de anarquía y el temor en que estaban de que quisiesen hacer una reaccion los actuales miembros, los amantes de su país por un desinteresado patriotismo, y el aliciente de aquella popularidad que hace adquirir un acto de desprendimiento, todos se ligaron para que se acordase un decreto que habria de atraer las mayores calamidades á la Francia.

Anduvo en este particular tan errado el rey, que hizo uso de todo el influjo que podian ejercer él y la reina, á fin de que se promulgase tal decreto. En aquella sazón dominaba entre los realistas la idea de que el espíritu público habia variado completamente; que el pueblo se habia unido al soberano, y que si se lograba escluir de la Asamblea inmediata á los miembros de la existente, aquella anularia cuanto ésta habia hecho. De consiguiente, luego que se presentó la proposicion relativa, se unieron los realistas á los jacobinos, y pidiendo á voz en cuello la votacion, sin dar oidos á los argumentos en contra, quedó aprobado el fatal decreto [1]. Este sistema sobre cambios de gobernantes en determinados periodos, siempre fué, y constantemente será el favorito de los republicanos, por la razon de que por su medio se aumenta su importan-

[1] Dumont, 338, 339. Mig. I, 141. Th. I, 314. Lac. VIII, 323. Bouillé, II, 320. 345.

cia, al paso que se disminuye la de sus mandatarios; pero es mas perjudicial á la prosperidad nacional que ningun otro que pudiera idearse, porque pone sin intermision la direccion de los negocios en manos inespertas, y dá á los intereses privados un ascendiente de que solo deben gozar algunas virtudes públicas.

Antes de que se pasase la constitucion al monarca, se le repuso en el mando de su guardia, y se le devolvió la libertad que se le habia quitado desde su prision en Varenas. Despues de haber empleado muchos dias en examinarla escrupulosamente, declaró que la aceptaba en estos términos: "Acepto la constitucion; me obligo á sostenerla contra la discordia civil, y contra la agresion estrangera, y á hacer cuanto esté de mi parte para que sus disposiciones se cumplan." El mensaje en que esto se decia, produjo el mayor regocijo. La Fayette, Setbre. 13, 1791. aprovechándose de las impresiones del momento, sugirió la promulgacion de una amnistía general en favor de aquellos que estaban complicados en la fuga del rey, ó á quienes habian comprometido los sucesos de la revolucion (1).

Al dia siguiente pasó el rey en persona á la Asamblea con el fin de declarar que aceptaba la constitucion. Un gentio inmenso le acompañó llenándole de bulliciosas aclamaciones, y fué obgeto en aquellos

[1] Mig. I, 141. Th. I, 316. Lac. VIII, 445.



momentos, de los transitorios aplausos de los tribunos del pueblo. Mas se conoció al punto el desprestigio en que habia caido la autoridad real, en las formalidades que se observaron aun en medio de aquel general entusiasmo. Aquella vez no tomó ya el monarca asiento en un trono y á distancia de sus vasallos; teníanse dispuestos dos sillones, absolutamente iguales uno al otro, uno de los cuales ocupó él y otro el presidente, no poseyendo, al parecer, mas autoridad, que el jefe de aquella corporacion orgullosa (1).

El día 29 se cerraron por fin las sesiones de la Asamblea. Asistió el rey personalmente á la clausura y pronunció un discurso lleno de nobles sentimientos y de elocuencia. "Al volveros á vuestros constituyentes," dijo, "todavía teneis otro deber que cumplir; debeis poner al tanto á los ciudadanos, del espíritu de las leyes que habeis dictado, y explicarles cuales son mis sentimientos para con el pueblo. Decidles que el rey siempre será su primer y mejor amigo; que necesita de su afecto; que no encuentra goces sino en él y con él; que la esperanza de que podrá contribuir á su felicidad, sostendrá su aliento, así como la satisfaccion de haberlo logrado, será la única recompensa á que aspire." A estas palabras se siguieron sinceros y ruidosos aplausos. En seguida el presidente, que lo era Thouret, dijo en alta voz: "La Asamblea cons-

[1] Mig. I, 141. Lac. VIII, 351. Th. I, 316.

tituyente declara que ha desempeñado su mision, y por tanto cierra sus sesiones" (1).

Dispuso el rey que se hiciesen, para solemnizar este suceso, magnificas fiestas que acabaron de agotar los cortos recursos con que contaba el trono. El palacio y los jardines de las Tullerías se iluminaron espléndidamente, y el rey y su augusta familia se pasearon por las prolongadas calles de los campos Eliseos, en medio de las aclamaciones del pueblo. Pero cierta vaga desazón dominaba en los ánimos de todas las clases del Estado (2); en vano buscaba el monarca aquellas manifestaciones de sincero júbilo, que se observaron en la fiesta de la federacion el 14 de Julio; todo habia sido entonces confianza y esperanzas; hoy los horrores de la anarquia eran lo único que se anunciaba á cada paso. La Asamblea habia declarado que habia terminado la Revolucion, pero muchas personas de talento opinaban que todavía no empezaba.

Hé aquí la historia de la Asamblea constituyente de Francia; corporacion que, entre muchos bienes, produjo mayores males que ninguna otra del mundo. Llamada á desempeñar una mision sublime, depositaria de los mas elevados deberes, se la esperaba con ansia, porque iba á comenzar con ella una nueva era en la civilizacion moderna, porque iba á regenerar un imperio en el cual estaba profundamente arraigada la corrupcion feudal, pero en el que superabundaba en energía el pueblo. La esperiencia ha manifes-

[1] Mig. I, 142. Lac. VIII, 352.

[2] De Stael, I, 434, 436. Lac. VIII, 352, 353.



tado cómo desempeñó la empresa que se le había encomendado. El tiempo, ese gran descubridor de la verdad, ha puesto en claro los errores en que incurrió y los beneficios que produjo.

En virtud de sus esfuerzos estirpó los inmensos males bajo los cuales gemía la Francia. La libertad de cultos, que estaba permitida desde 1787, pero á médiás, quedó establecida sin restriccion alguna aboliéronse el castigo del tormento y el de la rueda, y fijáronse por prescripcion de ley los juicios por jurados, la publicacion de los procesos criminales, el careo de los testigos con los acusados, y el derecho de que éstos nombrasen defensores; aboliéronse las *lettres de cachet*, la escepcion de no pagar impuestos de que gozaban los nobles y el clero, y un sistema igual de hacienda rigió por toda la estension del reino; las mas molestas contribuciones, cuales eran las impuestas sobre la sal y el tabaco, las de talla y diezmos, quedaron suprimidas, y anulados los privilegios de la nobleza y los vejámenes que emanaban del feudalismo. La Francia debe á la Asamblea constituyente el peligroso experimento de establecer guardias nacionales; que se hubiesen abierto las puertas de la carrera de las armas al esfuerzo y á la aptitud, sin distincion alguna de clases, y la distribucion general de terrenos que se hizo entre las clases laboriosas, paso altamente acertado y que constituye el mayor beneficio que se pueda hacer á una nacion, siempre que no proceda de una injusticia, ó del des-

Errores en que incurrió la Asamblea constituyente, y méritos que contrajo.

pojo de la propiedad ajena (1 2). Los benéficos efectos que produjeron estos cambios se vieron á poco demostrados por las consecuencias que dieron por resultado los errores en que incurrió el gobierno, que en época posterior rigió á la Francia. Pusieron á la nacion en la posibilidad

(1) De Stael, I, 276, 288.

(2) No se puede viajar por la Suiza, el Tirol, la Noruega, la Suecia, Vizcaya ú otras partes de Europa, donde los labradores son dueños de los terrenos que cultivan, sin quedar convencido del grande efecto que produce semejante estado de cosas en cuanto á mejorar la condicion de las clases ínfimas, y á estimular el desarrollo de ese amor á la comodidad y á las necesidades ficticias, que es el verdadero regulador de los principios del progreso. Comparándose el aspecto que desde la Revolucion presenta la Francia, con el que antes de aquel acontecimiento presentaba, se ve patentemente cuánto beneficio ha resultado á la clase pobre de labradores, de este cambio, é igualmente se palpa que habrian sido mayores estos bienes, si no hubiesen sido la consecuencia de una injusticia. Pero no pueden cometer, tanto las naciones como los individuos, ningun acto de iniquidad, sin que resientan sus consecuencias hasta las postreras generaciones. La confiscacion de propiedades rústicas fué para la Francia lo que fué para la Irlanda una medida del mismo género; es decir, un origen de debilidad y de discordia que jamas tendrá término. Ha destruido el único antemural que pudiera haber para contener la arbitrariedad del trono y la ambicion del populacho, y no ha dejado á la nacion medio alguno de refrenar la vehemencia del uno y la ambicion del otro. La libertad se ha vuelto hasta el último grado precaria con motivo de este gran cambio; y la irresistible autoridad que posteriormente ha ejercido el gobierno central de Paris, que á veces ha sido bastante tiránica, se debe atribuir, no á otra causa que á la debilidad en que quedaron las provincias, á consecuencia de la desaparicion de sus grandes propietarios rústicos. Los males que produjo la injusticia de que tratamos con relacion á la futura libertad de la Francia, se iran evidentemente demostrando en el curso de esta obra.